

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2581585

EXTRACTO

VALERIA RONCHERA FLORES, abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en Calle Agustinas N°1235, Piso 2 comuna de Santiago, certifica que por escritura pública otorgada con fecha 03 de mayo de 2024, ante mí, doña Myriam Sonia Zaror Thumala, con domicilio en Santiago, y para estos efectos en Calle Rivas seiscientos noventa y ocho, oficina uno, comuna de San Joaquín, don Juan Pablo Roncagliolo Zaror, con domicilio en Santiago, Calle Hermanos Cabot seis mil setecientos setenta y siete, comuna de Las Condes, don Marcelo Patricio Roncagliolo Zaror, con domicilio en Santiago, Calle Humorista Carlos Helo seiscientos cincuenta y siete, departamento sesenta y dos, comuna de Recoleta, doña Daniela Andrea Roncagliolo Zaror, con domicilio en Santiago, Camino del Yunque catorce mil treinta y tres, comuna de Lo Barnechea, don Renzo Javier Sanguinetti Horn, doña Loretta Andrea Sanguinetti Horn, doña Alejandra Cecilia Sanguinetti Horn y doña Paola Marcela Sanguinetti Horn, todos con domicilio en Santiago, Calle Las Verbenas nueve mil noventa, departamento doscientos uno, comuna de Las Condes, han modificado y repactado el estatuto social de la sociedad denominada: "Farmacéutica Esan Limitada" inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 34.797, número 18.310, del año 2018, como sigue: Uno) Haciéndose constar que, por escritura pública otorgada, en esta misma notaría, el 5 de abril de 2024, Repertorio: 3906-2024, se liquidó la sociedad conyugal entre don Emilio Roncagliolo Simonetti y doña Myriam Zaror Thumala y se procedió a la partición de los bienes del señor Roncagliolo Simonetti asignándose sus derechos sociales, equivalentes al 55% de los derechos sociales en la compañía, como sigue: a) doña Myriam Zaror Thumala, un 28% de sus derechos sociales en el capital social; b) don Juan Pablo Roncagliolo Zaror, un 9% de sus derechos sociales en el capital social; c) don Marcelo Roncagliolo Zaror, un 9% por ciento de sus derechos sociales en el capital social; y d) doña Daniela Roncagliolo Zaror, un 9% de sus derechos sociales en el capital social; Dos) Haciéndose constar que, por escritura pública otorgada, en esta misma notaría, el 9 de agosto de 2024, Repertorio: 8413-2024, se procedió a la partición parcial de los bienes de doña Cecilia Horn Weiss, asignándose sus derechos sociales, equivalentes a un 20,332% de los derechos sociales en la compañía, como sigue: a) don Renzo Sanguinetti Horn, un cinco coma cero ochenta y tres por ciento de los derechos sociales; b) doña Loretta Sanguinetti Horn, un cinco coma cero ochenta y tres por ciento de los derechos sociales; c) doña Alejandra Sanguinetti Horn, un cinco coma cero ochenta y tres por ciento de los derechos sociales; y d) doña Paola Sanguinetti Horn, un cinco coma cero ochenta y tres por ciento de los derechos sociales; Tres) Retirándose de la compañía doña Myriam Zaror Thumala, cediendo, en iguales partes, la totalidad de los derechos sociales que en ella le corresponden, a don Renzo Sanguinetti Horn, doña Loretta Sanguinetti Horn, doña Alejandra Cecilia Sanguinetti Horn y a doña Paola Marcela Sanguinetti Horn, representados por una cuota equivalente al veintiocho por ciento en el capital social. El precio de cada una de estas cesiones asciende a la suma de \$2.250.000; Dos) Retirándose de la compañía, don Juan Pablo Roncagliolo Zaror cediendo a don Renzo Sanguinetti Horn, un seis coma setenta y cinco por ciento de sus derechos sociales por el precio de \$2.250.000, y a doña Paola Sanguinetti Horn, un dos coma veinticinco por ciento restante de sus derechos sociales, por el precio de \$750.000; Cuatro) Retirándose de la compañía, don Marcelo Roncagliolo Zaror cediendo a doña Loretta Sanguinetti Zaror, un seis coma setenta y cinco por ciento de sus derechos sociales por el precio de \$2.250.000 y a doña Paola Sanguinetti Horn, un dos coma veinticinco por ciento restante de sus derechos sociales, por el precio de \$750.000; Cinco) Retirándose de la compañía, doña Daniela Roncagliolo Zaror cediendo a doña Alejandra Sanguinetti Zaror, un seis coma setenta y cinco por ciento de sus derechos sociales por el precio de \$2.250.000 y a doña Paola Sanguinetti Horn, un dos coma veinticinco por ciento restante de sus derechos sociales, por el precio de \$750.000; y Seis) Repactándose el estatuto social, estableciéndose que la sociedad se denominará Farmacéutica ESAN Limitada, tendrá su domicilio en Santiago y su objeto será la importación, comercialización, fabricación,

CVE 2581585

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

almacenamiento, y mediación de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y en general de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a dichas actividades. La explotación de toda clase de establecimientos de comercio y la prestación de servicios de asesoría técnica y/o administrativa para la implementación de proyectos nuevos o empresas en marcha, así como la conducción de empresas propias y de terceros. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso las de administración que se le puedan asignar. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a doña Alejandra Sanguinetti Horn y a doña Paola Sanguinetti Horn, debiendo actuar conjunta o separadamente. Con todo, estas designaciones no son esenciales. El capital de la sociedad es la suma de ochenta y ocho millones seiscientos un mil trescientos cincuenta y seis pesos, que corresponde a los actuales socios como sigue: a) don Renzo Sanguinetti Horn, un veinticinco por ciento de los derechos sociales; b) doña Loretta Sanguinetti Horn, un veinticinco por ciento de los derechos sociales; c) doña Alejandra Sanguinetti Horn, un veinticinco por ciento de los derechos sociales; y d) doña Paola Sanguinetti Horn, un veinticinco por ciento de los derechos sociales. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de veinticinco, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos de un año cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término a la compañía al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de tres meses antes del respectivo vencimiento. Santiago, 07 de noviembre de 2024.

